



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3492** de 2019
22 NOV 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2011 del 2 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá, D.C
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de noviembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6175	Grupo Constituido	Colectivo Escénico Tapioca	Juan Camilo Herrera Casilimas	C.C. 1.032.411.066	Ñamijapú dajarása - mañana volvemos.	\$7.800.000
6184	Grupo Constituido	La Bestia	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Cancionero para señoritas.	\$10.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

6138	Persona Jurídica	Fundación Cultural de Danzas y Artes Chugüay Nit. 900054905-7	Heins Eric Romero Reyes	C.C. 79.686.080	La cumbia une los pueblos.	\$6.000.000
6157	Grupo Constituido	Arte SinPausa	Leydi Yurani Ochoa Duarte	C.C. 53.114.872	El retorno de yiro.	\$6.000.000
6192	Grupo Constituido	Colectivo Ahora Mismo	Juan Carlos Ortiz Ubillus	C.C. 80.804.636	Para estar más cerca ruta Cali.	\$8.120.000
6136	Grupo Constituido	Danzar del aire	Jady Paola Leguizamón Marín	C.C. 52.330.865	Dibújame un cordero.	\$16.000.000
6154	Persona Jurídica	Fundación Coopdanza, Inc / Colombia Nit. 901264264-9	María Cristina Cortés Ruiz	C.C. 21.068.509	Kiwe. Uaque en el sur.	\$6.000.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo*”;

Que en la página 134 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, se advierte que se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza*” y atendiendo las recomendaciones efectuadas por los jurados en el segundo y tercer ciclo de la mencionada convocatoria, existe un saldo restante por valor de treinta y un millones ochocientos treinta mil pesos (\$31.830.000) que se procederá a liberar;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo*” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6175	Grupo Constituido	Colectivo Escénico Tapioca	Juan Camilo Herrera Casilimas	C.C. 1.032.411.066	Ñamijapú dajārāsa - mañana volvemos.	\$7.800.000
6184	Grupo Constituido	La Bestia	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Cancionero para señoritas.	\$10.000.000
6138	Persona Jurídica	Fundación Cultural de Danzas y Artes Chugüay Nit. 900054905-7	Heins Eric Romero Reyes	C.C. 79.686.080	La cumbia une los pueblos.	\$6.000.000
6157	Grupo Constituido	Arte SinPausa	Leydi Yurani Ochoa Duarte	C.C. 53.114.872	El retorno de yiro.	\$6.000.000
6192	Grupo Constituido	Colectivo Ahora Mismo	Juan Carlos Ortiz Ubillus	C.C. 80.804.636	Para estar más cerca ruta Cali.	\$8.120.000
6136	Grupo Constituido	Danzar del aire	Jady Paola Leguizamón Marín	C.C. 52.330.865	Dibújame un cordero.	\$16.000.000
6154	Persona Jurídica	Fundación Coopdanza, Inc / Colombia Nit. 901264264-9	María Cristina Cortés Ruiz	C.C. 21.068.509	Kiwe. Uaque en el sur.	\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la misma.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento) que incluya:
 - ✓ Memoria visual y audiovisual.
 - ✓ Piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de treinta y un millones ochocientos treinta mil pesos (\$31.830.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 NOV 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LDC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Ecu, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza
- III ciclo

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza - III ciclo**

Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número:6175

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ñamiajapú dajãrãsa - mañana volvemos.

Nombre del grupo constituido: Colectivo Escénico Tapioca

Nombre del representante del grupo: Juan Camilo Herrera Casilimas

CC del Representante: 1032411066

Cuantía: Siete millones ochocientos mil pesos (\$7.800.000)

Concepto: El jurado valora que el proyecto propicia el diálogo de comunidades indígenas de Colombia a través de la danza, de otra parte, se reconoce que dentro de su trayectoria cuenta con la beca de creación de danza 2018 aspecto que es priorizado en la presente convocatoria

GANADOR

Rad. Número:6184

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Cancionero para señoritas.

Nombre del grupo constituido: La Bestia

Nombre del representante del grupo: Vanessa Henríquez Gámez

CC del Representante:1.019.006.419

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El jurado reconoce distinciones que ha recibido el grupo participante y considera pertinente la circulación de la pieza en diferentes regiones del país

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número:6138
 Tipo de participante: Persona Jurídica
 Título del proyecto: La cumbia une los pueblos.
 Nombre de la entidad: Fundación Cultural de Danzas y Artes Chugüay FUNDANCHU
 Número de NIT: 9000549057
 Nombre del representante legal: Heins Eric Romero Reyes
 CC del Representante Legal: 79.686.080
 Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)
 Concepto: El jurado considera pertinente la presentación de este grupo en el Carnaval de Barranquilla considerado como escenario propicio por su relevancia dentro y fuera del país.

GANADOR

Rad. Número:6157
 Tipo de participante: Grupo Constituido
 Título del proyecto: El retorno de yiro.
 Nombre del grupo constituido: Arte SinPausa 53114872
 Nombre del representante del grupo: Leydi Yurani Ochoa Duarte
 CC del Representante:53.114.872
 Cuantía: Seis Millones de pesos (\$6.000.000)
 Concepto: El jurado considera pertinente la participación del grupo en el festival que extiende la invitación, en tanto se identifica una concepción interdisciplinaria del arte

GANADOR

Rad. Número:6192
 Tipo de participante: Grupo Constituido
 Título del proyecto: Para estar más cerca ruta Cali.
 Nombre del grupo constituido: Colectivo Ahora Mismo
 Nombre del representante del grupo: Juan Carlos Ortiz Ubillus
 CC del Representante:80.804.636
 Cuantía: Ocho millones ciento veinte mil pesos (\$8.120.000)
 Concepto: El jurado destaca la ruptura con el esquema tradicional de la puesta en escena, en la cual se invita al público a participar en la obra, a partir del movimiento y la interacción corporal.

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número:6136
 Tipo de participante: Grupo Constituido
 Título del proyecto: Dibújame un cordero.
 Nombre del grupo constituido: Danzar del aire
 Nombre del representante del grupo: Jady Paola Leguizamón Marín
 CC del Representante:52.330.865
 Cuantía: Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)
 Concepto: El jurado reconoce la pertinencia de la propuesta, la cual se sintoniza con la convocatoria que busca fomentar la circulación de obras ganadoras de estímulos de creación, en regiones que no cuentan con acceso a la oferta cultural.

GANADOR:

Rad. Número:6154
 Tipo de participante: Persona Jurídica
 Título del proyecto: Kiwe. Uaque en el sur.
 Nombre de la entidad: Fundación Coopdanza, Inc Colombia
 Número de NIT: 9012642649
 Nombre del representante legal: María Cristina Cortes Ruiz
 CC del Representante Legal:
 Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)
 Concepto: El jurado considera pertinente la participación de este grupo en el Festival de Pasto, Sin embargo, se deja constancia que la participación en residencias artísticas no es apoyada por no ser el objeto de esta convocatoria.

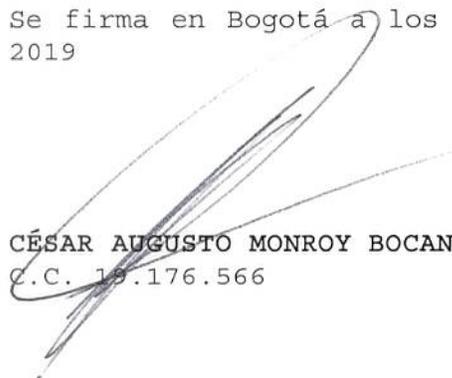
La jurado Katherine Guevara Velásquez identificada con C.C. 1.010.181.961 se declara impedida para evaluar la siguiente propuesta:

Rad. Número:6192
 Tipo de participante: Grupo Constituido
 Título del proyecto: Para estar más cerca ruta Cali.
 Nombre del grupo constituido: Colectivo Ahora Mismo
 Nombre del representante del grupo: Juan Carlos Ortiz Ubillus
 CC del Representante:80.804.636

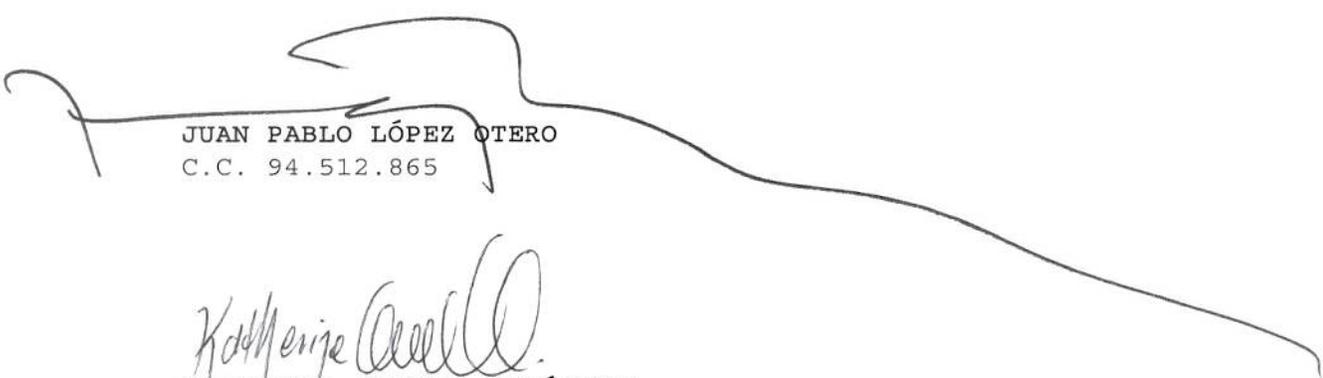
 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los demás jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019



CÉSAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA
C.C. 19.176.566



JUAN PABLO LÓPEZ OTERO
C.C. 94.512.865



KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ
C.C. 1.010.181.961